

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05-001-40-03-016-2019-0987
Demandante:	CONSTRUCTORES HENAO PATIÑO S.A.S.
Demandado:	FDCT INGENIERÍA S.A.S.
Asunto:	FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Vencido el término de ejecutoria **DEL AUTO QUE ORDENÓ SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN**, procede el despacho a fijar como agencias en derecho la suma de **\$658.000**, para que sean incluidas en la liquidación de costas que a continuación se realiza (Art. 365 del C.G.P.).

CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

Se procede por Secretaria del Despacho a realizar la liquidación de costas en el presente proceso, en el cual se condena a la parte **DEMANDADA**, fijándose para tal efecto a favor de la parte demandante, como a continuación se establece:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho	\$	658.000
Gastos útiles acreditados (Fls. 46, 51, 58, 76, 85, 04 índice, 07 índice C. Ppal. Fls. 17, 18 C. Med)	\$	203.200
Total	\$	861.200

Firmado electrónicamente
DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05-001-40-03-016-2019-0987
Demandante:	CONSTRUCTORES HENAO PATIÑO S.A.S.
Demandado:	FDCT INGENIERÍA S.A.S.
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Una vez fijada la anterior liquidación, se le imparte su debida **aprobación** de conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso.

Finalmente, se incorporan al expediente diligencias allegadas por el apoderado de la parte demandante mediante las cuales acredita el envío de la citación para la diligencia de notificación personal a la sociedad demandada, con resultados negativos, pese a ello el Despacho se abstendrá de realizar pronunciamiento, como quiera que respecto de la notificación ya se resolvió mediante providencia del 14 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

L.S.Z.

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS Nro. 96 _____ Hoy, 14 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m. DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6cd838de373395795b01917cc0669cdb9be6975b0d31903c24514ac4790a9e6c

Documento generado en 10/09/2020 11:51:18 a.m.